



Asamblea General

Distr. limitada
6 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

54º período de sesiones

Viena, 1 a 10 de junio de 2011

Proyecto de informe

Capítulo II

Recomendaciones y decisiones

A. Medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos

1. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 34 de la resolución 65/97 de la Asamblea General, la Comisión siguió examinando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.
2. Los representantes del Brasil, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Italia, el Japón y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones relacionadas con el tema los representantes de otros Estados miembros, el representante de Colombia en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Grupo de los 77 y China y el representante de Hungría en nombre de la Unión Europea.
3. La Comisión escuchó una disertación titulada “Índice de seguridad espacial 2011”, a cargo del representante del Canadá.
4. La Comisión convino en que, mediante su labor en las esferas científica, técnica y jurídica, tenía una función fundamental que cumplir para asegurar que el espacio ultraterrestre se reservara para fines pacíficos.
5. La Comisión convino en que, en su examen de esa cuestión, la Comisión siguiera estudiando los medios para fomentar la cooperación regional e interregional



y la función que la tecnología espacial podría desempeñar en la aplicación de las recomendaciones formuladas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹.

6. La Comisión puso de relieve que la cooperación y la coordinación regionales e interregionales en el ámbito de las actividades relativas al espacio ultraterrestre eran esenciales para fortalecer la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, prestar asistencia a los Estados en el fomento de su capacidad en la esfera espacial y contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio².

7. La Comisión observó con satisfacción que la Sexta Conferencia Espacial de las Américas se había celebrado en Pachuca (México) del 15 al 19 de noviembre de 2010, acogida por el Gobierno de México. La Conferencia había concluido con la aprobación de la Declaración de Pachuca en la que, entre otras cosas, se pedía la creación de un grupo espacial técnico consultivo, integrado por representantes de los organismos espaciales y/o de los organismos gubernamentales que se ocupan de la temática espacial en los países del continente, que debería proporcionar asistencia y asesoramiento a la labor de la Conferencia Espacial de las Américas y a sus respectivas secretarías pro t mpore. La Comisión tomó nota con aprecio de la labor preparatoria de la Conferencia llevada a cabo por el Gobierno del Ecuador en su calidad de secretar a pro t mpore y por el Grupo Internacional de Expertos.

8. La Comisión tambi n observ  con reconocimiento que la Cuarta Conferencia de L deres Africanos sobre la Ciencia y la Tecnolog a Espaciales para el Desarrollo Sostenible sobre el tema "Creaci n de una visi n compartida del espacio en  frica" ser a acogida por el Gobierno de Kenya y se celebrar a en Mombasa del 26 al 28 de septiembre de 2011. A ese respecto, la Comisi n observ  la cooperaci n entre la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Gobierno de Kenya sobre actividades que se organizar an en relaci n con la Conferencia.

9. La Comisi n observ  adem s con satisfacci n que el 17  periodo de sesiones del Foro regional de organismos espaciales de Asia y el Pac fico se hab a celebrado en Melbourne (Australia) del 23 al 26 de noviembre de 2010. El tema del periodo de sesiones hab a sido "El papel de la tecnolog a y la industria espaciales en la lucha contra el cambio clim tico". El 18  periodo de sesiones del Foro ser a organizado conjuntamente por los Gobiernos de Singapur y el Jap n y acogido por el Gobierno de Singapur en diciembre de 2011.

10. La Comisi n observ  tambi n que la cuarta reuni n del Consejo de la Organizaci n de Cooperaci n Espacial de Asia y el Pac fico (APSCO) se hab a celebrado en Pattaya (Tailandia) los d as 26 y 27 de enero de 2011, y que Turqu a se hab a convertido en el Estado miembro m s reciente de la APSCO.

11. Algunas delegaciones pusieron de relieve los siguientes principios, establecidos por la Asamblea General y otros foros internacionales: el acceso igualitario y sin discriminaci n al espacio ultraterrestre, en condiciones equitativas para todos los Estados, independientemente de su nivel de desarrollo cient fico, t cnico y econ mico; la no apropiaci n del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, mediante la reclamaci n de soberan a sobre ellos, su

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sud frica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicaci n de las Naciones Unidas, n m. de venta S.03.II.A.1 y correcci n).

² A/56/326, anexo.

utilización, su ocupación, o por cualquier otro medio; la no militarización del espacio ultraterrestre y su explotación con el único fin de mejorar las condiciones de vida y consolidar la paz en el planeta; y la cooperación regional para fomentar las actividades espaciales.

12. Algunas delegaciones opinaron que era necesario garantizar una mayor seguridad en el espacio ultraterrestre mediante la elaboración y aplicación de medidas de fomento de la transparencia y la confianza.

13. Algunas delegaciones opinaron que era necesario aumentar la cooperación internacional respecto de las actividades espaciales, a fin de promover todos los aspectos de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y mejorar las actividades presentes y futuras en esa esfera con miras a contribuir a la prosperidad social y económica a nivel mundial, así como al desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo.

14. Algunas delegaciones opinaron que, para elaborar y mantener aplicaciones que propiciaran la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, era muy importante que las partes interesadas crearan vínculos bilaterales y multilaterales concretos tanto a nivel regional como interregional.

15. Algunas delegaciones opinaron que, a la luz de la conciencia cada vez mayor de los Estados con respecto a las posibilidades, la importancia y el impacto de las actividades espaciales, se debían fomentar y fortalecer todos los foros en los que se analizaran cuestiones relacionadas con el espacio, a fin de asegurar que todos los Estados participaran en esas actividades en pie de igualdad.

16. Se expresó la opinión de que, para asegurar que los beneficios de las actividades en el espacio ultraterrestre se hicieran extensivos a todos los Estados y que se maximizaran los resultados de las innovaciones y aplicaciones de la tecnología espacial, era necesario dar prioridad al desarrollo inclusivo en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, en lo relacionado con el medio ambiente espacial y el acceso igualitario al espacio ultraterrestre por todos los Estados, tomando en consideración los intereses de la humanidad.

17. Se expresó la opinión de que la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos era de índole competitiva y no debía dar lugar a un enfrentamiento entre los países que realizaban actividades espaciales y los que no las realizaban, sino que debía ser más bien una tarea cooperativa que beneficiara a la comunidad internacional en su conjunto.

18. Se expresó la opinión de que se podía preservar el carácter pacífico de la utilización del espacio ultraterrestre mediante la cooperación en materia de ciencia y tecnología espaciales y las actividades de exploración, así como mediante la presencia humana en el espacio.

19. Se expresó la opinión de que, para mantener los beneficios que se derivaban de las actividades en el espacio ultraterrestre, los Estados debían adherirse al marco jurídico internacional existente por el que se regían las actividades en el espacio ultraterrestre y aplicar las directrices destinadas a mejorar la conducta en el espacio ultraterrestre.

20. Algunas delegaciones opinaron que el actual régimen jurídico relativo al espacio ultraterrestre no era adecuado para evitar el emplazamiento de armas en el

espacio ultraterrestre ni para resolver los problemas del medio espacial, y que era importante seguir desarrollando el derecho espacial internacional con el propósito de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

21. Se expresó la opinión de que las normas existentes de derecho espacial presentaban algunas ambigüedades en lo relativo a la no militarización del espacio ultraterrestre, y se mencionó como ejemplo a ese respecto el primer párrafo del artículo IV del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes³.

22. Algunas delegaciones opinaron que, para asegurar que el espacio ultraterrestre se utilizara con fines pacíficos y para prevenir su militarización, era necesario elaborar un instrumento jurídico internacional especial vinculante.

23. Algunas delegaciones opinaron que, a fin de mantener el carácter pacífico de las actividades espaciales y evitar el emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, era indispensable que la Comisión aumentara su cooperación y coordinación con otros órganos y mecanismos del sistema de las Naciones Unidas.

24. Se expresó la opinión de que la conclusión del proyecto de tratado sobre la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre y de la amenaza o el uso de la fuerza contra los objetos lanzados al espacio ultraterrestre, que China y la Federación de Rusia habían presentado ante la Conferencia de Desarme en 2008, evitaría una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

25. Se expresó la opinión de que la Comisión se había creado con el único propósito de promover la cooperación internacional con respecto a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y que otros foros, como la Primera Comisión de la Asamblea General y la Conferencia de Desarme, eran más adecuados para examinar cuestiones relativas al desarme.

26. La Comisión observó la labor que estaba realizando la Unión Europea con respecto a un código de conducta sobre las actividades en el espacio ultraterrestre y que el Consejo de la Unión Europea había hecho suya la versión revisada del proyecto de texto en septiembre de 2010. El proyecto de código de conducta incluía medidas de transparencia y de fomento de la confianza y reflejaba un enfoque amplio de la seguridad en el espacio ultraterrestre basado en los principios siguientes: libertad de acceso al espacio para todos con fines pacíficos, protección de la seguridad e integridad de los objetos espaciales en órbita y la debida consideración de los intereses legítimos de los Estados en materia de seguridad y defensa. La Comisión también observó que se estaban celebrando consultas con otros Estados con el objetivo de lograr un consenso sobre un texto que fuera aceptable para el mayor número posible de Estados.

27. La Comisión señaló que, en el párrafo 2 de su resolución 65/68, la Asamblea General solicitaba al Secretario General que estableciera, sobre la base de la distribución geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales que realizara un estudio, a partir de 2012, sobre medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre. A ese respecto, algunas delegaciones consideraron que el Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 610, núm. 8843

largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos debía coordinar sus actividades con las actividades del grupo de expertos intergubernamentales que fueran pertinentes para el mandato del Grupo de Trabajo relativo a medidas voluntarias para fomentar la seguridad y sostenibilidad de las actividades espaciales.

28. La Comisión recomendó que, en su 55º período de sesiones, que se celebraría en 2012, se siguiera examinando con carácter prioritario el tema de los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos.

D. Informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 50º período de sesiones

29. La Comisión tomó nota con aprecio del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos sobre su 50º período de sesiones (A/AC.105/990), en el que figuraban los resultados de sus deliberaciones sobre los temas examinados por la Subcomisión de conformidad con la resolución 65/97 de la Asamblea General.

30. La Comisión expresó su aprecio a Ahmad Talebzadeh (República Islámica del Irán) por su acertada dirección durante el 50º período de sesiones de la Subcomisión.

31. Los representantes de Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, China, los Estados Unidos, Francia, Italia, el Japón, la República Checa y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema. También hicieron declaraciones en relación con el tema el representante de Colombia, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, y el representante de Venezuela (República Bolivariana de), en nombre del Grupo de los 77 y China.

1. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

32. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema de su programa relacionado con la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 29 a 43).

33. La Comisión hizo suyas las decisiones y recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de Jean François Mayence (Bélgica) (A/AC.105/990, párrs. 31 y 42 y anexo I, párrs. 7, 10 y 14).

34. La Comisión tuvo ante sí un documento de sesión (A/AC.105/C.1/2011/CRP.12) que contenía una corrección sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2011 (ST/SPACE/11/Rev.2/Add.4).

35. Algunas delegaciones opinaron que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una sólida estructura jurídica esencial para apoyar la escala cada vez mayor de las actividades espaciales y para fortalecer la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines

pacíficos. Esas delegaciones acogieron con beneplácito las nuevas adhesiones a los tratados y manifestaron la esperanza de que los Estados que todavía no los habían ratificado ni se habían adherido a ellos consideraran la posibilidad de pasar a ser partes en esos tratados.

36. Algunas delegaciones opinaron que la Comisión debería revisar, actualizar y modificar los cinco tratados para fortalecer los principios que regían las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular aquellos mediante los cuales se garantizaba la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, se intensificaba la cooperación internacional, se ponía la tecnología espacial al alcance de la humanidad y se fortalecían los regímenes de responsabilidad que regían las actividades de los agentes gubernamentales y no gubernamentales en el espacio.

37. Algunas delegaciones opinaron que los cinco tratados de las Naciones Unidas, si bien eran esenciales para la realización pacífica de las actividades espaciales, ya no eran suficientes para abordar las cuestiones jurídicas derivadas del desarrollo tecnológico, la expansión de las actividades espaciales y la participación creciente del sector privado y que, por ello, se debía seguir debatiendo al respecto en la Subcomisión.

38. Algunas delegaciones opinaron que el debate sobre cuestiones como la transferencia de la propiedad de los objetos en el espacio ultraterrestre era importante y que el Grupo de Trabajo debía seguir estudiando esas cuestiones.

39. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que se podría negociar y concertar un instrumento jurídico amplio sobre el derecho espacial sin perjuicio del marco jurídico vigente relativo a las actividades en el espacio.

40. Se expresó la opinión de que la negociación de una nueva convención amplia sobre el espacio ultraterrestre sería contraproducente y podría socavar el régimen jurídico internacional vigente que regía las actividades en el espacio ultraterrestre, en particular, los principios contenidos en los artículos I y II del Tratado sobre el espacio ultraterrestre.

2. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial

41. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema relativo a la información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 44 a 53).

42. La Comisión observó el importante papel de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales y su contribución a la labor de la Comisión de fomentar el desarrollo del derecho espacial.

43. La Comisión observó el papel que desempeñaban las organizaciones intergubernamentales como plataformas para el fortalecimiento del marco jurídico aplicable a las actividades espaciales, e invitó a las organizaciones a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas para alentar a sus miembros a adherirse a los tratados relativos al espacio ultraterrestre.

3. Cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

44. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema del programa sobre cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 54 a 73).

45. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de José Monserrat Filho (Brasil) (A/AC.105/990, párr. 57 y anexo II, párr. 13).

46. Algunas delegaciones opinaron que la falta de una definición o delimitación del espacio ultraterrestre creaba incertidumbre jurídica respecto de la aplicabilidad del derecho espacial y el derecho aeronáutico.

47. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión, en su examen de las cuestiones relativas a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre, debería tener en cuenta los avances tecnológicos recientes y futuros, y que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos también debería examinar esas cuestiones.

48. Algunas delegaciones opinaron que la órbita geoestacionaria — recurso natural limitado que estaba en claro peligro de saturación — debía utilizarse de manera racional y debía ponerse al alcance de todos los Estados, independientemente de su actual capacidad técnica. Esto daría a los Estados la posibilidad de acceder a la órbita en condiciones equitativas, teniendo presentes, en particular, las necesidades e intereses de los países en desarrollo, así como la situación geográfica de determinados países, y teniendo en cuenta los procesos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y las normas y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas.

49. Se expresó la opinión de que la utilización por los Estados de la órbita geoestacionaria sobre la base del principio del “respeto del orden de llegada” era inaceptable y que, por consiguiente, la Subcomisión debería elaborar un régimen jurídico que garantizara un acceso equitativo a las posiciones orbitales por los Estados, de conformidad con los principios de utilización con fines pacíficos y no apropiación del espacio ultraterrestre.

4. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre

50. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema del programa relativo al examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio

ultraterrestre⁴, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 74 a 89).

51. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema (A/AC.105/990, párr. 88).

52. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas deberían mantener una estrecha comunicación entre ellos con el fin de promover la formulación de normas internacionales vinculantes en las que se abordara la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

53. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que debería prestarse más atención a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, especialmente en la órbita geoestacionaria y en la órbita terrestre baja, a fin de abordar cuestiones relativas a los aspectos jurídicos del problema de las posibles colisiones de objetos espaciales equipados con fuentes de energía nuclear en órbita y a los incidentes o emergencias que pudieran suscitarse debido al reingreso accidental de esos objetos en la atmósfera de la Tierra, así como al impacto de ese reingreso en la superficie terrestre, la vida y la salud de las personas y el ecosistema. Esas delegaciones opinaron que debería prestarse más atención a esas cuestiones mediante la aplicación de estrategias adecuadas, la planificación a largo plazo y el establecimiento de reglamentos, incluido el Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

54. Algunas delegaciones opinaron que correspondía exclusivamente a los Estados, con independencia de su grado de desarrollo social, económico, científico o técnico, la obligación de participar en la elaboración de normativas relacionadas con la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que la cuestión interesaba a toda la humanidad. Esas delegaciones opinaron también que los gobiernos eran internacionalmente responsables de las actividades nacionales que realizaran organizaciones gubernamentales o no gubernamentales que entrañaran la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre, y que esas actividades debían ser beneficiosas y no perjudiciales para la humanidad. En ese contexto, esas delegaciones hicieron un llamamiento a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos para que emprendiera un examen del Marco de seguridad relativo a las aplicaciones de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre y promoviera normas vinculantes con miras a garantizar que toda actividad realizada en el espacio ultraterrestre se rigiera por los principios de conservación de la vida y mantenimiento de la paz.

55. Algunas delegaciones opinaron que debería existir una mayor coordinación e interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de promover el conocimiento, la aceptación y la aplicación cabales de los instrumentos jurídicos existentes y la elaboración de nuevos instrumentos jurídicos para definir la responsabilidad de los Estados con respecto a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.

⁴ Resolución 47/68 de la Asamblea General.

5. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil

56. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema relativo al examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 90 a 103).

57. La Comisión observó que el Consejo de Administración del UNIDROIT había celebrado su 90º período de sesiones en Roma del 9 al 11 de mayo de 2011 y había autorizado la transmisión de un anteproyecto de protocolo para someterlo a la aprobación de una conferencia diplomática, que está previsto celebrar en el primer trimestre de 2012.

6. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial

58. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema relativo al fomento de la capacidad en materia de derecho espacial, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 104 a 120).

59. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión sobre ese tema del programa (A/AC.105/990, párrs. 117 y 119).

60. La Comisión convino en que la investigación, la capacitación y la educación en materia de derecho espacial eran de primordial importancia para la labor nacional, regional e internacional dirigida a promover el desarrollo de las actividades espaciales y a aumentar el conocimiento del marco jurídico con arreglo al cual estas se llevaban a cabo.

61. La Comisión observó que el intercambio de opiniones sobre la labor nacional e internacional para promover un conocimiento más amplio del derecho espacial y esfuerzos como los cursos prácticos anuales sobre derecho espacial y la elaboración de planes de estudio sobre derecho espacial eran fundamentales para fomentar la capacidad en esa esfera.

62. Algunas delegaciones opinaron que el fomento de la capacidad en materia de derecho espacial, en particular en los países en desarrollo, debía promoverse mediante la cooperación internacional. A ese respecto, era menester que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre promoviera más decididamente la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur a fin de facilitar el intercambio de conocimientos en materia de derecho espacial entre los Estados.

63. Algunas delegaciones opinaron que debería establecerse una mayor vinculación en el plano de la enseñanza entre las instituciones académicas de los países en desarrollo y los programas de becas a largo plazo, las universidades, los centros de investigaciones de las Naciones Unidas y otras instituciones nacionales e internacionales especializadas en derecho espacial.

7. Intercambio general de información sobre los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales

64. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en relación con el tema de los mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 121 a 142).

65. La Comisión hizo suya la recomendación de la Subcomisión sobre ese tema (A/AC.105/990, párr. 140).

66. La Comisión expresó preocupación por el creciente número de desechos espaciales y observó con satisfacción que el hecho de que la Asamblea General hubiese hecho suyas en su resolución 62/217 las Directrices de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para la reducción de los desechos espaciales era un paso fundamental en lo que respecta a impartir orientación a todas las potencias espaciales sobre la forma de atenuar la gravedad del problema.

67. Algunas delegaciones opinaron que se debería seguir tratando con carácter prioritario la cuestión de la reducción de los desechos espaciales, con miras a intensificar aún más las investigaciones sobre la tecnología de la observación de los desechos espaciales, la modelización de entornos de desechos espaciales y las tecnologías para proteger los sistemas espaciales de esos desechos y limitar sustancialmente la generación de nuevos desechos.

68. Algunas delegaciones opinaron que la labor de reducción de los desechos espaciales no debería llevar a que se establecieran normas o umbrales excesivamente elevados para las actividades espaciales de forma tal que pudieran obstaculizar el fomento de la capacidad en los países en desarrollo.

69. Algunas delegaciones opinaron que deberían realizarse investigaciones técnicas con miras a mejorar las Directrices para la reducción de los desechos espaciales aprobadas por la Comisión y mantenerlas actualizadas en lo que respecta a nuevas tecnologías y capacidades de detección y reducción de los desechos espaciales, de conformidad con la resolución 62/217 de la Asamblea General.

70. Algunas delegaciones opinaron que la Subcomisión debería incluir en su programa un tema relativo al examen de los aspectos jurídicos de las Directrices para la reducción de los desechos espaciales elaboradas por la Comisión a fin de transformarlas en un conjunto de principios que habría de aprobar la Asamblea General.

71. Se expresó la opinión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos debería estudiar la posibilidad de formular nuevas reglas adecuadas, incluso de derecho no vinculante, a fin de hacer frente a los retos relacionados con la reducción de los desechos espaciales que planteaban la intensificación y diversificación actuales de las actividades espaciales.

8. Intercambio general de información sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

72. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema relativo a la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 143 a 153).

73. La Comisión hizo suyas las recomendaciones de la Subcomisión y de su Grupo de Trabajo sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, que se había vuelto a reunir bajo la presidencia de Irmgard Marboe (Austria) (A/AC.105/990, párr. 145 y anexo III, párrs. 7 a 12).

74. La Comisión observó con satisfacción que las deliberaciones del Grupo de Trabajo habían permitido a los Estados tomar conocimiento de los marcos normativos nacionales existentes así como intercambiar experiencias en materia de prácticas nacionales e información acerca de los marcos jurídicos nacionales, en beneficio de los Estados que están en vías de promulgar legislación sobre actividades espaciales nacionales.

9. Proyecto de programa provisional del 51º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

75. La Comisión tomó nota de las deliberaciones de la Subcomisión en el marco del tema del programa relativo al proyecto de programa provisional del 51º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, reflejadas en el informe de la Subcomisión (A/AC.105/990, párrs. 154 a 175).

76. Sobre la base de las deliberaciones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en su 50º período de sesiones, la Comisión acordó que la Subcomisión examinara en su 51º período de sesiones los siguientes temas sustantivos:

Temas ordinarios

1. Intercambio general de opiniones.
2. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
3. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho espacial.
4. Cuestiones relativas a:
 - a) La definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
 - b) El carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin perjuicio del papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Cuestiones concretas/temas de debate

5. Examen y posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre.
6. Examen y análisis de las novedades relacionadas con el proyecto de protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías reales internacionales sobre bienes de equipo móvil.
7. Fomento de la capacidad en materia de derecho espacial.
8. Intercambio general de información sobre mecanismos nacionales relativos a las medidas de reducción de los desechos espaciales.

Temas del programa examinados en el marco de los planes de trabajo

9. Intercambio general de información sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

2012: Un grupo de trabajo ultimaré un informe que se presentará a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos.

Tema nuevo

10. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 52º período de sesiones.
77. La Comisión convino en que en el 51º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se volviera a convocar al Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, al Grupo de Trabajo sobre la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y al Grupo de Trabajo sobre legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
78. La Comisión convino también en que la Subcomisión, en su 51º período de sesiones, determinara si era necesario prorrogar más allá de ese período de sesiones el mandato del Grupo de Trabajo sobre la situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
79. La Comisión convino, además, en que en el 51º período de sesiones de la Subcomisión se invitara al Instituto Internacional de Derecho Espacial y al Centro Europeo de Derecho Espacial a que organizaran un simposio sobre derecho espacial.